

ditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» para la organización de la XXII Asamblea General.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En virtud de dichas competencias, se dicta resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se delega la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional por importe de 6.000 € a la Asociación «Francisco de Vitoria», en la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería mencionada.

Las jornadas se han realizado dentro de las actividades y los fines establecidos por la Asociación de Jueces y Magistrados «Francisco de Vitoria».

Los temas que han sido objeto de análisis son los siguientes:

- Nuevo modelo de instrucción penal: La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil como proyecto de la próxima legislatura.
- Régimen urbanístico: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- El Poder de Justicia y la Administración de Justicia: Reformas anunciadas.
- Debate Asociativo acerca de los temas expuestos anteriormente.

ESTIPULACIONES

Las siguientes estipulaciones se han dictado de conformidad con los extremos establecidos en el Decreto 254/2001,

de 20 de noviembre (arts. 12.3, 13.2 y 14) y demás normativa susceptible de aplicación.

Primera. Objeto de la propuesta de Resolución.

La presente Resolución tiene por objeto establecer una colaboración entre la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» y la Consejería de Justicia y Administración Pública para la realización de la XXII Asamblea General.

Segunda. Obligaciones de la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria».

La Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» se comprometió a ejecutar la actividad que constituye el objeto de la subvención, actividad que tuvo lugar los días 7, 8 y 9 del mes de noviembre del corriente.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Justicia y Administración Pública aportará la cantidad de 6.000,00 euros (6.000,00 €) para colaborar en el desarrollo de las jornadas mencionadas.

La cantidad anterior se abonará en el ejercicio corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.11.481.00.14B.8, de la siguiente manera:

- Se realizará un único pago por importe de 6.000,00 euros (6.000,00 €) que se realizará una vez adoptada la presente resolución.

Cuarta. Plazo de ejecución.

El plazo para su ejecución no es necesario establecerlo, al haberse ejecutado la actividad objeto de la subvención en los días 7, 8 y 9 del mes de noviembre del corriente.

Quinta. Justificación.

En el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de materialización del pago, la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. En cuanto a la forma de realizar la justificación, el beneficiario deberá aportar:

- Memoria de actuación.
- Acreditación mediante facturas originales que justifiquen la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Por tanto, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Beneficiario: Asociación Judicial «Francisco de Vitoria».

Finalidad: Colaborar en el desarrollo de la XXII Asamblea General. Importe: 6.000,00 euros, representando el 5,68% del presupuesto total de la actividad.

Presupuesto total: 105.600 €.

Aplicación presupuestaria: 01.11.00.01.11.481.00.14B.8

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 21 de mayo de 2008.- La Delegada, M.^a Josefa Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales (modalidad ARC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 1, de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007, BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007, por la que se convocaban becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales (modalidad ARC), esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de dicha Consejería: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez valorados los escritos, y, en su caso, subsanados los errores, la titular de la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas, y las causas de exclusión, de cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de gestión de la información y documentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20

de septiembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y referente a las cuatro becas en materia de gestión de la información y documentación, convocadas por Resolución de 7 de marzo de 2008 (BOJA núm. 59, de 26.3.08), esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas a dichas becas y en el caso de las excluidas, las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de personas admitidas.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaria General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Razón social: Garrudo Granada 2005, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Mundo Viajes Granada.

Código identificativo: AN-181113-2.

Domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 3. 18005, Granada.

Persona física: Raúl Afán Alba, bajo la denominación comercial de Viajes Raúl Afán Alba.

Código identificativo: AN-141560-2.

Domicilio: C/ Alcalde Sanz Noguera, 36. 14005, Córdoba.

Persona física: Guadalupe García Romero, bajo la denominación comercial de Viajes Costa de la Luz.

Código identificativo: AN-211561-2.

Domicilio: Avda. de las Américas, 23. 21810, Palos de la Frontera (Huelva).

Razón social: Grupo Sueños On Line, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Ciudades y Costas.com.